

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Directora General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 491/2009, interpuesto ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Granada Azul TV, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 491/2009, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 491/2009.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Directora General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 489/2009, interpuesto ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Información y Televisión, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 489/2009, contra el acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 489/2009.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las características y diseño de los medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local.

El Decreto 93/2003, de 8 de abril, de homogeneización de medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local, determina los signos externos de identificación y equipo básico de los vehículos policiales y el equipo básico del personal perteneciente a las Policías Locales, así como de los Vigilantes Municipales, en aquellos Municipios que los tengan, conforme dispone la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, dejando para su desarrollo la determinación o regulación de las características y el diseño de los citados medios técnicos.

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, la presente Orden ha sido sometida a informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera del Decreto 93/2003, de 8 de abril,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las características y diseño de los medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local.

Se aprueban las características y diseño de los medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local, en lo que respecta a los signos externos de identificación y equipo básico de los vehículos policiales y el equipo básico del personal perteneciente a las Policías Locales; así como de los Vigilantes Municipales, en aquellos Municipios que los tengan, conforme dispone la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en cuyo caso la alusión a «Cuerpo de la Policía Local» que figure en la presente Orden, debe sustituirse por la de «Vigilantes Municipales», quedando establecidos en el Anexo I, vehículos policiales, y el Anexo II, equipo básico del personal perteneciente a las Policías Locales, de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Plazos de adaptación.

Los Ayuntamientos, en el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, adaptarán el equipo básico del personal perteneciente a los Cuerpos de Policía Local a las prescripciones establecidas en esta Orden. Las armas de fuego de primera categoría, distinta a la pistola de 9 milímetros «parabellum», que formen parte de las dotaciones